



ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA

“PROYECTO AUMENTO DE POTENCIA SUCURAL COYHAIQUE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

En Temuco, a 5 de septiembre de 2024, la comisión evaluadora designada por Resolución Exenta 3T N° 9724/2024, ha procedido a evaluar y calificar las propuestas de acuerdo con los criterios de la oferta económica, tiempo de ejecución de los trabajos y presentación de antecedentes, establecidos en las bases de licitación.

Por lo anterior, analizados los antecedentes técnicos y económicos proporcionados por los oferentes: GRUPO FÉNIX SPA. RUT N° 76.469.343-4, ALEJANDRO PATRICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RUN N° 15.517.152-9 y VÍCTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS RUN N° 9.729.410-0: al “PROYECTO AUMENTO DE POTENCIA SUCURSAL COYHAIQUE” en proceso LICITACION ID N° 838-3-LE24 del portal de compras del Estado, el resultado es el siguiente:

		Puntaje	Puntaje Ponderado	Total
GRUPO FÉNIX SPA	1 Cumplimiento de los requisitos	100	5	82%
	2 Plazo de Entrega	100	45	
	3 Precio	63,45	31,73	
ALEJANDRO PATRICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1 Cumplimiento de los requisitos	100	5	92,14
	2 Plazo de Entrega	100	45	
	3 Precio	84,28	42,14	
VÍCTOR RENÉ MUÑOZ GALLEGOS	1 Cumplimiento de los requisitos	100	5	100
	2 Plazo de Entrega	100	45	
	3 Precio	100	50	

Observación

1. La oferta económica presentada por el oferente Grupo Fenix SPA que asciende a \$10.991.435 supera el presupuesto disponible de \$8.276.450, por tanto es declarada inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las Bases Administrativas.

Conclusión:

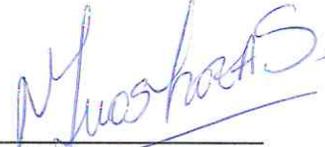
En opinión de esta Comisión, la oferta Victor Muñoz Gallegos RUN N° 9.729.410-0, cumple con las exigencias y requisitos exigidos en las Bases de licitación para adjudicarse los trabajos licitados, toda vez analizado los antecedentes antes expuestos se recomienda al Director Zonal Sur la adjudicación del oferente quien obtuvo el mayor puntaje.



Juan Pablo Barros Balbontín
Profesional Departamento de Administración
y Finanzas DZS



Aldo Rodríguez Macaya
Jefe Departamento de Administración y
Finanzas de la Dirección Zonal Sur de FONASA



Nelly Inostroza Soto
Profesional Departamento de Gestión
de Personas DZS

CONSTANCIA:

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflictos de interés para con las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas son accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que estén participando de la presente licitación.